

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA  
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA  
500013110002-2006-00091-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se accede positivamente a lo solicitado por el apoderado de la heredera RUBIELA PRIETO DE AGUILLÓN, por vía de reposición parcial contra el auto del 28 de octubre de 2020.

En consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-48256. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Una vez inscrito el embargo se decidirá sobre su secuestro.

Se advierte igualmente a Secretaría que las comunicaciones de medidas cautelares enviadas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, deben ir con el código de seguridad de la correspondiente firma. En ese sentido expídase nuevamente la comunicación de embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-51335 decretada en auto del 28 de octubre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**Helac.**

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA  
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA  
500013110002-2006-00091-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia